

Quito, 12 de febrero de 2026

Asunto: Renuncia a la designación de Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura, representación de la Función Ejecutiva

Señor Presidente

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Mgs.
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

En su despacho. -

Con un respetuoso saludo a través de su Autoridad, señor Presidente, me dirijo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de comunicar lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 179, determina:

“El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional. Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de una impugnación ciudadana. El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años. (...)”.

Asimismo, el Código Orgánico de la Función Judicial, en el artículo 258 establece:

“El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional. Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de una impugnación ciudadana. El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación y Control Social (...)”.

Por otra parte, el artículo 69 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé:

“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a las máximas autoridades de (...) Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, numerales 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador y la ley. (...)”.

De igual forma, en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-030-E-2025-0291, de 19 de septiembre de 2025, el PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL resolvió:

“Artículo 1.- Designar a los vocales principal y suplente que integrarán el Consejo de la Judicatura de los delegados designados por la Función Ejecutiva – Presidencia de la República, una vez que se ha agotado todas las fases del proceso de selección y designación establecidas en el Reglamento emitido para efecto, en concordancia con el artículo 179 de la Constitución de la República del Ecuador de conformidad al siguiente detalle:

(...)

Nro.	Fuente	Designación	Vocal	Cédula
4	Función Ejecutiva	Principal	Damián Alberto Larco Guamán	0923798417
		Suplente	María Gabriela Vinueza Villacres	1714324884

(...).”

No obstante de lo referido, al considerarlo pertinente y necesario, me permito informar que actualmente me encuentro en una situación delicada que afecta mi salud física, derivada de una cirugía mayor de reemplazo total de cadera izquierda (artroplastia total de cadera), misma que fue realizada en fecha reciente (06 de febrero de 2026), la cual me dificulta severamente desempeñarme en cualquier actividad fuera de mi domicilio, así como también requiero de atención médica periódica y de rehabilitación física inicial de aproximadamente seis semanas y posteriormente de acuerdo al estado de salud podría prolongarse por tres meses (o hasta por más tiempo según cómo evolucione mi salud física).

Lo manifestado se respalda en el documento anexo, denominado **Certificado de validación de reposo médico**, emitido por el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

En razón de lo expuesto, con el fin de precautelar mi salud y al mismo tiempo no afectar a la gestión del Consejo de la Judicatura; y, amparada en mi derecho a la libertad de trabajo, contemplados en el numeral 17 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, presento a través del presente Oficio mi renuncia irrevocable a la designación como **vocal suplente** del Consejo de la Judicatura.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. María Gabriela Vinueza Villacrés, MBA
C.I. 1714324884

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /
Teléfono(s): 3957210
Documento No.: CPCCS-SG-2026-0247-EX
Fecha: 2026-02-12 15:30:46 GMT -05
Recibido por: Ayleen Karelis Intriago Barragan
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: DP1714324884